

ACUERDO DE CONCEJO N° 087 -2023-MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero, 28 de diciembre del 2023

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero:

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de diciembre del 2023, el Informe N° 611-2023-GPP/GM-MDJLBYR de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto sobre Presupuesto Institucional de Apertura 2024 de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero e Informe Legal N° 256-2023-GAJ-MDJLBYR de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades-, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que es atribución del Concejo Municipal, de conformidad con el numeral 16) del Artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Aprobar el Presupuesto Anual y sus Modificaciones, dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad;

Que, mediante Decreto Supremo 281-2023-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó el presupuesto consolidado de ingresos y egresos para el Año Fiscal 2024 de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Asimismo en su artículo 3, señala que: "Para fines de aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, la Dirección General de Presupuesto Público remite a las entidades comprendidas en la presente norma, el Reporte Oficial "Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2024" antes del inicio del Año Fiscal, que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos y de Egresos, resultante de las fases de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, de conformidad con el inciso 4 del numeral 61.1 del artículo 61 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que el numeral 31.3 del Artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, establece que: "Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional o Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no exceda de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal" en concordancia con la Directiva N° 002-2023-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 005-2023-EF/50.01;

Que, el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, precisa que “Los Pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público. Para el caso de la Dirección General de Presupuesto Público dicha presentación se efectúa a través de los medios que ésta determine”;



Que, mediante Informe N° 611-2023-GPP/GM-MDJLBYR de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, propone el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero para su aprobación por el Concejo Municipal y su promulgación posterior, que cuenta con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica;



Que, estando a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones tipificadas en los artículos 9 y 41 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, luego de la respectiva deliberación y evaluación de los documento pertinentes respecto del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, con el voto UNANIME de los señores Regidores y con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta para la ejecución de los acuerdos adoptados;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante Rivero por el monto de S/. 55 264 754.00 (cincuenta y cinco millones doscientos sesenta y cuatro mil setecientos cincuenta y cuatro con 00/100 soles, según la siguiente distribución:



	EN SOLES
GASTO CORRIENTE	38 210 989.00
GASTO DE CAPITAL	13 792 521.00
SERVICIO DE LA DEUDA	3 261 244.00



ARTICULO SEGUNDO: APROBAR la distribución porcentual del rubro de Financiamiento 07 Fondo de Compensación Municipal FONCOMUN ascendente a S/ 8 414 086.00 (ocho millones cuatrocientos catorce mil ochenta y seis con 00/100 soles), según la siguiente distribución:

	%	EN SOLES
GASTO CORRIENTE	95%	7 993 382.00
GASTO DE CAPITAL	5%	420 704.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y **RIVERO**
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remitir el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante Rivero a la Contraloría General de la República, Congreso de la República y la Dirección General del Presupuesto Público.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos y/o unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente acuerdo.


ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Su Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero. www.munibustamante.gob.pe

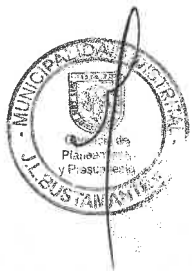


REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO
Abog. Yovana Cargulla Atencio
Secretaria General (e)


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
Mg. Fred. J. Zegarra Black
ALCALDE



c.c. Archivo
Alcaldía
G. Municipal
G. Planeamiento y Presupuesto
G. Administración
Subg. Abastecimiento
Subg. Tesorería
Contraloría General de la República
Congreso de la República

497260